



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

**VISTA:** La Nota MTESS/SNFCL/N° 277 de fecha 02 de noviembre de 2016, presentada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por la cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de aprobación de la estructura de las Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación para la construcción del Catálogo Nacional de Familias Profesionales, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución MTESS N° 899 de fecha 12 de octubre de 2015, se aprobó la estructura organizativa interministerial, y se designó funcionarios para conformar e integrar los equipos de trabajos para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** a través de la Nota citada precedentemente se remitió el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la estructura de Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".-----

**Que,** el Informe Técnico presentado por la Coordinación Interministerial para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales señala: "el consenso entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la aprobación de la estructura de Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación, unificadas entre ambas carteras de estado, posibilitarán definir la estructura del mencionado Catálogo, así como también avanzar en la organización y el ordenamiento de las ofertas de educación técnico-profesional y la capacitación laboral".-----

**Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 23543 del 27 de octubre de 2016 aprobó la Estructura de Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación para la construcción del Catálogo

COPIA ORIGINAL

Guillermo Borja Torres  
Ministro

Maria Luisa Espinosa Buzón  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-2-

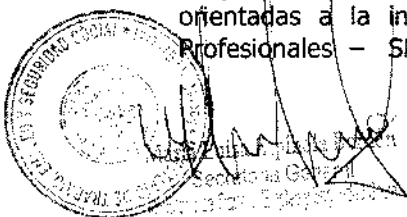
Nacional de Perfiles Profesionales, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** la Ley N° 5115/13 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", en su artículo 3 inciso 4 dispone que: "*son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: 4. formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral*".-----

**Que,** el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según el Decreto N° 5442/2016 que reglamentó la Ley N° 1652/2000 en su artículo 8 establece entre sus fines y funciones las siguientes; ..."*a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) Establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el marco del sistema, y velar por su aplicación; entre otras...*".-----

**Que,** existe la necesidad de instalar un Sistema Integrado para la gestión de la educación técnico-profesional y la capacitación laboral, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias y el sector productivo, avanzando en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

**Que,** en fecha 13 de octubre de 2016, fue remitido a Eurosocial, en el marco del Programa EUROsocial II (año 2012) la comunicación de las acciones orientadas a la instalación de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales – SNCP en Paraguay donde se concretaron sucesivas



Maria Luisa Espinola Barón  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-3-

asistencias técnicas y acciones de capacitación dirigidas a funcionarios de ambos Ministerios, el Informe de Articulación Educación – Trabajo, sobre la Construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, por parte de los Equipos Interministeriales de Gestión y Metodológico para la construcción del Catálogo de Perfiles Profesionales, conformados por Resolución Ministerial N° 25.336/15 y N° 899/15, donde se consensua el proyecto de Estructura de Familias Profesionales y de la Matriz de Niveles de Cualificación respectivamente.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1º** **APROBAR** la estructura de Familias Profesionales para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al Anexo I que consta de 11 (once) fojas y que forma parte de la presente Resolución.-----
- Art. 2º** **APROBAR** la Matriz de Niveles de Cualificación para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al Anexo II que consta de 2 (dos) fojas y que forma parte de la presente Resolución.---
- Art. 3º** **ESTABLECER** que el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través del Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral – REIFOICAL, clasificará la oferta de formación y capacitación laboral existente, en referencia a la estructura de Familias Profesionales aprobada por la presente Resolución.-----



*[Handwritten signature]*  
Ministro

*[Handwritten signature]*  
Ministro

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

Maria Luisa Espinosa Borbor  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 426 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de Noviembre de 2016

-4-

**Art. 4º**      **DISPONER** que la articulación de funciones entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y Ciencias, para el desarrollo de las acciones necesarias para el ordenamiento de las ofertas formativas existentes conforme a la estructura de familias profesionales, se enmarque en lo establecido en la Resolución MTESS N° 899 del 12 de octubre de 2015.-----

**Art. 5º**      **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----

  
  **Guillermo Sosa Flores**  
**Ministro**

  
 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**María Luisa Espinola Brito**  
**Secretaria General**  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

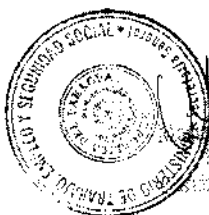
**ANEXO I – FAMILIAS PROFESIONALES**

**FAMILIA PROFESIONAL:** conjunto amplio de ocupaciones asociadas al proceso de producción de un bien o servicio que:

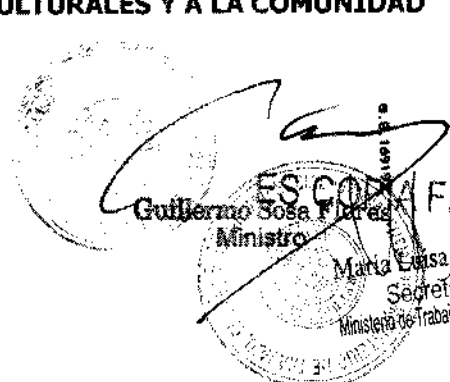
- Mantienen una singular afinidad formativa.
- Tienen significado en términos de empleo.
- Comparten un mismo contexto de trabajo.
- Cuentan con similares exigencias socio-técnicas o de mercado.
- Permiten la construcción de una profesionalidad.

**ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES**

- 1 **HOSPITALIDAD**
- 2 **AGROPECUARIO**
- 3 **CONSTRUCCIÓN**
- 4 **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**
- 5 **INDUSTRIAS GRÁFICAS**
- 6 **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
- 7 **AUTOMOTORES**
- 8 **SALUD Y DEPORTE**
- 9 **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**
- 10 **BELLEZA Y ESTÉTICA**
- 11 **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**
- 12 **ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS**
- 13 **SEGURIDAD**
- 14 **SERVICIOS EDUCATIVOS**
- 15 **TEXTIL Y CONFECCIÓN**
- 16 **MECÁNICA Y METALES**
- 17 **IMAGEN, SONIDO Y COMUNICACIÓN**
- 18 **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA**
- 19 **ARTE Y ARTESANÍAS**
- 20 **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**
- 21 **MINAS Y CANTERAS**
- 22 **QUÍMICA**
- 23 **MEDIO AMBIENTE**



*[Handwritten signature]*



Guillermo Sosa Flores  
Ministro

*[Handwritten signature]*  
Marta Elisa Espinosa Romón  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-2-

**1. HOSPITALIDAD.**

La familia profesional de Hospitalidad engloba las actividades cuyas competencias se refieren al desarrollo y aplicación de las funciones de administración, marketing operacional, atención al cliente, compras, contratación y producción, preparación, intermediación, distribución y calidad de servicios de naturaleza turística; tales como alojamientos, establecimientos de restauración social y comercial, entidades de planificación y desarrollo turístico, información, intermediación de servicios turísticos, esparcimiento y viajes.

**2. AGROPECUARIO.**

Esta familia profesional incluye la explotación de recursos naturales, vegetales y animales; comprendiendo las actividades de cultivo agrícola, cría y producción animal, plantación de árboles y otros productos de granja o en su estado natural, producción de cultivos y de productos de animales, agricultura orgánica, producción de cultivos y cría de animales genéticamente modificados.

**3. CONSTRUCCIÓN.**

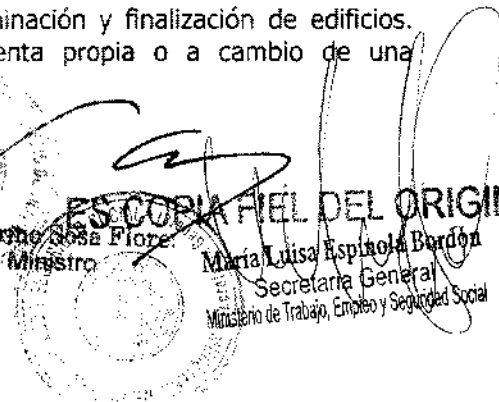
Esta familia profesional abarca el desarrollo de proyectos de construcción para edificios u obras de ingeniería civil; actividades de construcción en general como la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos; construcciones en granjas, entre otros; y especializada de edificios y obras de ingeniería civil; como, carreteras, rutas, autopistas, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aterrizaje, puertos y otros proyectos acuáticos; sistemas de irrigación, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de distribución o transportación y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, entre otros. También forman parte de esta familia las actividades especializadas de construcción, de terminación y finalización de edificios. Este trabajo puede realizarse por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrato.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Guillermo José Flores  
Ministro



*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Luisa Espinola Burdon  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-3-

#### 4. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.

Esta familia incluye las actividades de suministro de energía eléctrica, gas natural, vapor, agua caliente, y similares; a través de una infraestructura permanente de líneas, conductos y tuberías conectadas en redes. La dimensión de la red no es decisiva; también está incluida la distribución de electricidad, gas, vapor, agua caliente, y similares, en parques industriales o edificios residenciales.

Además contempla las actividades de instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, reconversión y actualización a sistemas de refrigeración y climatización.

Asimismo, en el campo de la electrónica, le permite desarrollar procesos productivos en el ajuste y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos; tales como la reparación de radios y televisores.

En el área de la mecatrónica asiste en la planificación, organización, ejecución y control de trabajos industriales de diseño, fabricación, instalación, operación y mantenimiento que guardan relación con la mecánica, los distintos tipos de energías, la electrónica aplicada al control digital de servosistemas e informática aplicada a la producción industrial automatizada.

En el campo de la automatización y control industrial, desempeña tareas de instalación, operación y mantención en sistemas de automatización y control de procesos industriales. Tiene conocimientos de electrónica programable, instrumentación, neumática e hidráulica que le habilitan para desempeñarse en los procesos productivos de las distintas ramas de la industria.

#### 5. INDUSTRIAS GRÁFICAS.

Esta familia profesional tiene como actividad principal realizar servicios de impresión tales como packaging, editorial, comercial y actividades de apoyo complementarias asociadas; como acabado y terminación. La impresión puede ser realizada usando varias técnicas y sobre diferentes materiales.

Además desarrolla su actividad en el área de diseño gráfico en empresas pequeñas, medianas o grandes; de las industrias gráficas, editoriales y de comunicación, con niveles muy diversos organizativo/tecnológicos.



*[Handwritten signature]*  
Ministro



*[Handwritten signature]*  
Ministra  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-4-

Incluye igualmente las actividades de manipulación de papel y cartón, y transformados que diseñen productos editoriales, publicidad, envases y embalajes.

**6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

Esta familia profesional se considera transversal a todos los sectores productivos y aborda la producción, edición y distribución de productos informáticos de hardware y software; así como las actividades de telecomunicaciones.

Contempla actividades de suministro de medios para procesar datos y/o señales, así como otras actividades relacionadas con la transmisión de la información y la comunicación; que pueden ser en base a una sola tecnología o combinación de tecnologías.

Así también, hace referencia a las actividades cuyo objetivo es implantar, configurar y administrar equipos, servicios y componentes informáticos; así como los sistemas de transmisión de la información y/o comunicación.

**7. AUTOMOTORES.**

La familia profesional de automotores abarca el mantenimiento y reparación de vehículos motorizados como automóviles, motocicletas, embarcaciones navales, aviones y otros; mecánica integral, reparación de partes de vehículos automotores, reparaciones eléctricas y de sistemas de inyección electrónica, chapería, pintura, neumáticos y cámaras de aire, alineación y balanceo.

Contempla la fabricación de partes, fabricación de componentes y de piezas no especializadas de maquinarias y equipos necesarios para automotores.

**8. SALUD Y DEPORTE.**

Esta familia profesional se enfoca en cuidados a la salud de las personas que involucra actividades médicas y odontológicas, de carácter general o



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Sosa Flores  
Ministro

**COPIA DEL ORIGINAL**  
*[Handwritten signature]*  
Marta Luján Espinola Bordeu  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-5-

especializado; que se llevan a cabo en hospitales, instituciones de salud, consultorios médicos u odontológicos y otros espacios donde se requiera diagnósticos y tratamientos otorgados a pacientes, por profesionales médicos.

Incluye además actividades de laboratorios de análisis clínicos, de asistencia social relacionada con la atención a la salud; y aquellas desarrolladas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado.

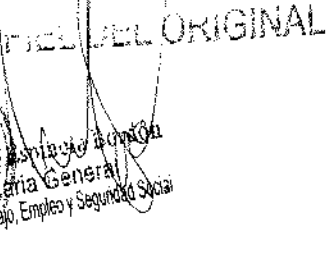
Contempla a su vez actividades deportivas en recintos cerrados o al aire libre y las relacionadas con clubes deportivos.

Así también, involucra la fabricación de productos farmacéuticos, de instrumentos médicos y dentales.

Igualmente, comprende actividades relacionadas con el cuidado de la salud animal y control para animales de granja o mascotas; que son llevadas a cabo por veterinarios calificados en hospitales veterinarios así como también durante visitas a granjas, perreras u hogares.

**9. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.**

Esta Familia comprende una variedad de actividades que apoyan las operaciones de negocio en general y actividades de servicio financiero, incluyendo seguros, reaseguros y actividades de fondos de pensiones; actividades de apoyo a los servicios financieros y las operaciones de negocio en general; control de activos, alquiler o arrendamiento de activos tangibles y no tangibles no financieros, a cambio de una renta periódica o un pago de arriendo; actividades de listado de vacantes para empleos; suministro y gestión de recursos humanos; recolección y entrega de dinero; involucran también la venta, instalación y servicios de reparación; provisión de personal operativo para realizar actividades de soporte; provisión de una línea de servicios administrativos de oficina y todas las actividades de servicio de soporte; actividades de naturaleza gubernamental, como ser la promulgación e interpretación de leyes y su regulación según lo acordado; administración de programas basados en ellos y actividades de seguridad social obligatoria.



Guillermo Sosa Flores  
Ministro

Marta Luisa Aragón Benítez  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-6-

### 10. BELLEZA Y ESTÉTICA.

Familia profesional que incluye los tratamientos para el embellecimiento, conservación e higiene de la piel y el cuerpo; que involucran masajes faciales, reductores y de adelgazamiento; servicios de baño de vapor y de sol, entre otros; así como prácticas para obtener un buen aspecto y establecer estilos; como el maquillaje, la peluquería, arreglo de manos y pies, entre otros.

### 11. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

Esta familia profesional abarca las actividades de procesamiento de los productos en alimentos y bebidas para humanos o animales procedentes de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Incluyen la preparación de alimentos para el consumo inmediato; como el procesamiento de diferentes tipos de productos: carne, pescado, frutas y hortalizas, grasas y aceites; productos lácteos, productos de molinería, alimentos para animales y otros productos alimenticios.

Además de las actividades de dividir una carga a granel y su redistribución en pequeños lotes; incluyendo embalaje, reembalaje y envasado de productos.

### 12. ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS.

Esta familia profesional incluye actividades que apoyan las operaciones de servicios de paisajismo y jardinería, los servicios de apoyo y actividades de limpieza en general, reparación de efectos de uso personal y doméstico como bicicletas y similares, relojes, joyas, cronómetros, reparación y modificación de ropa, reparación de artículos deportivos, libros, instrumentos musicales, artículos de pasatiempo, entre otros.

### 13. SEGURIDAD.

Esta familia abarca las actividades relacionadas a servicios de investigación y detectives; servicios de guardias y patrullas; recolección y entrega de dinero; recepción de artículos valiosos con personal y equipos para protección; operación de sistemas de alarmas de seguridad para



Guillermo Sosa Flores  
Ministro  
Marta Luisa Estigarribia  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ORIGINAL



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-7-

prevención de robo e incendio, donde la actividad se concentra en monitoreo remoto de estos sistemas.

Comprende además todas las actividades que conforman el plan de prevención de accidentes de trabajo, protección de la salud de las personas y aquellas actividades tendientes a asegurar y prevenir riesgos y los procedimientos de respuesta a emergencias.

Incluye además las actividades de naturaleza gubernamental, la administración de programas para la defensa nacional, seguridad y orden público; servicios de inmigración, y la administración de programas de gobierno para asistencia en desastres civiles, inundaciones, accidentes de carreteras y otros.

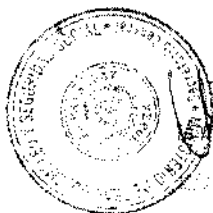
**14. SERVICIOS EDUCATIVOS.**

Familia profesional que contempla la educación en cualquier nivel, así como la formación y capacitación de profesionales para impartir acciones formativas en todos los niveles y modalidades educativas; ya sea en forma oral o escrita y por diferentes medios, a través de instituciones educativas.

También incluye instrucción concerniente a deportes, actividades recreativas, instrucción en idiomas, artes y actividades de soporte a la educación; así como la instrucción militar.

**15. TEXTIL Y CONFECCIÓN.**

Esta familia profesional incluye la preparación e hilado de fibras y tejidos textiles que pueden ser realizados con varias materias primas como seda, lana, otras fibras animales, vegetales o hechas a mano, papel o vidrio, entre otros; el acabado de productos textiles mediante blanqueado, teñido, aliñado y actividades similares; la fabricación de artículos textiles y, de tejidos de punto y ganchillo. Así también, abarca la confección de todo tipo de prendas de vestir y accesorios de vestimenta y el diseño de moda relacionado a textiles, prendas y accesorios de vestir; así como artículos personales o domésticos para decoración.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**Ministro**  
**Maria Luisa Espinosa Baxden**  
**Secretaria General**  
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

ORIGINAL



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-8-

**16. MECÁNICA Y METALES.**

La familia profesional de Mecánica y Metales incluye la fabricación de productos finales o insumos para fabricación posterior; fabricación de componentes y de piezas no especializados de maquinaria y equipos; montaje de productos manufacturados con componentes comprados o auto producidos.

Además incluye la fabricación de productos elaborados de metal para uso estructural; fabricación de metales; actividades generales para el tratamiento de metal; fabricación de artículos de metal de uso doméstico y otros productos elaborados de metal; fabricación de muebles de metal y artículos de deporte de material metálico.

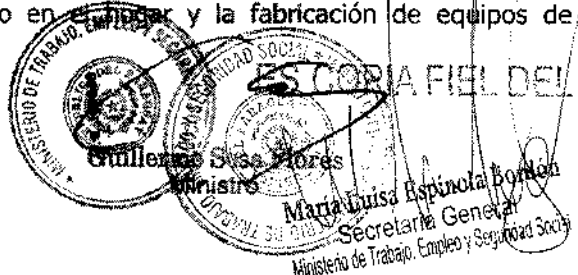
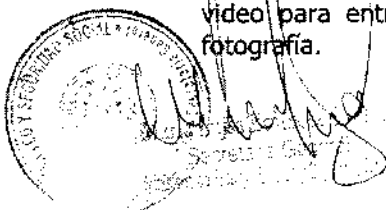
A su vez ésta familia aglutina la fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial y para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros; maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción; como también maquinaria agropecuaria y forestal, equipos hidráulicos, motores y turbinas; fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central; fabricación de tela de cable metálico tejido; fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías y el mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de uso general y especial.

**17. IMAGEN, SONIDO Y COMUNICACIÓN.**

Familia que se enfoca en actividades que abarcan procesos con intercambios de mensajes a través de un sistema audiovisual; como la radio, el cine y la televisión.

Contempla actividades de fotografía, producción y distribución de películas, video y programas de televisión, proyección de películas y programación y difusión de radio.

Además incluye la reproducción de soportes grabados; tales como discos compactos, video grabaciones, software en discos o cintas, discos, entre otros; así como la fabricación de equipos de comunicación de datos usados para transmitir señales; la fabricación de equipos electrónicos de audio y video para entretenimiento en el hogar y la fabricación de equipos de fotografía.



**ESTORIA FIEL DEL ORIGINAL**

Guillermo Sosa Flores  
Ministro  
Maria Luisa Espinola Bordon  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-9-

**18. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.**

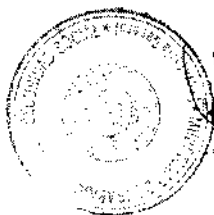
Esta familia profesional incluye el transporte de pasajeros, animales y carga, por diversas vías como ser férrea, carreteras, agua o aire. También contempla el transporte por tuberías, de gases, líquidos, agua y otros productos similares. Así también, actividades asociadas tales como; terminales de transporte e instalaciones de estacionamiento. Además abarca servicios de taxi, remises, limusinas y buses, entre otros. En cuanto a la logística comprende el depósito, almacenamiento y manipulación de carga y además; actividades de despachantes de aduana.

**19. ARTE Y ARTESANÍAS.**

Esta familia incluye lo realizado por el ser humano con una finalidad estética y también comunicativa, abarca una amplia gama de variadas actividades culturales, de esparcimiento, gestión de los museos, actividades artísticas y de espectáculos. También incluye actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales; la preservación y exhibición de objetos, lugares y maravillas históricas, intereses culturales o educativos; como lugares de patrimonio mundial. Así como las actividades de los escultores, pintores, dibujantes, caricaturistas, grabadores y la restauración de obras de arte.

**20. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.**

Esta familia incluye actividades de organizaciones que representan intereses de grupos especiales o que promueven ideas a la sociedad en general, determinada a partir del propósito que estas definen; con actividades religiosas, políticas, culturales, educativas o recreacionales. Así como, otras actividades que fomentan una causa pública a través de la educación pública; recaudación de fondos; iniciativas ciudadanas; la protección y mejoramiento de la situación de determinados grupos étnicos y minoritarios; las asociaciones para los propósitos patrióticos; las asociaciones de consumidores; las asociaciones para facilitar el contacto con otras personas con intereses similares como clubes y fraternidades; las asociaciones con fines culturales, recreativos y artesanales.



*[Handwritten signature]*



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Guillermo Saiz  
Ministro  
María Lusa Espinola Bardon  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 726 /2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Asunción, 03 de noviembre de 2016

-10-

Además, las actividades de los hogares como empleados de personal doméstico, entre otros.

## 21. MINAS Y CANTERAS.

Esta familia profesional incluye la explotación de minas y canteras; la extracción de minerales en su estado natural aplicando para el efecto diferentes métodos como la minería subterránea o a cielo abierto, en pozos, entre otros.

Incluye la explotación y extracción de minerales sólidos (carbón y minerales metalíferos), líquidos (petróleo) o gaseosos (gas natural).

También incluye las actividades suplementarias de preparación de los materiales en bruto para su comercialización; por ejemplo, trituración, pulverización, limpieza, concentración y clasificación de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos.

## 22. QUÍMICA.

Esta familia incluye la transformación química de materiales, sustancias, o componentes en productos nuevos; la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas por proceso químico. La producción de químicos básicos o compuestos; la fabricación de gases licuados o comprimidos industriales o médicos, de colorantes y pigmentos de cualquier fuente en forma básica o como concentrado, de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, de productos sintéticos aromáticos, de abonos y compuestos de nitrógeno, de resinas, materiales plásticos y caucho sintético en forma primaria, de celulosa y sus derivados químicos, de pinturas, barnices y productos de revestimiento, tintas de imprenta y masillas, de biocombustibles, jabones y detergentes, de cosméticos, perfumes y artículos de tocador, preparados para limpiar y pulir, de materiales para el acabado de productos textiles y cuero, explosivos y productos pirotécnicos.

Además, de la fabricación de productos farmacéuticos, de sustancias químicas medicinales y de productos botánicos, y de medicamentos de uso veterinario.



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Guillermo Solís Flores  
Ministro  
María Luisa Espinola Bordeu  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 149/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Nivel	DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN			DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN		FORMACIÓN
		CONOCIMIENTOS	DESTREZAS Y HABILIDADES	ACTIVIDADES	RESULTADOS DE TRABAJO	AUTONOMÍA	RESPONSABILIDAD	ALCANCE LABORAL	
		Tipo de conocimiento técnico que una persona adquiere, comprende y maneja en un determinado contenido	Actividades que se desarrollan para obtener resultados, con distintos niveles de complejidad	Actividades que se desarrollan para obtener resultados, con distintos niveles de complejidad	Se refiere a la autonomía y al nivel de responsabilidad, relacionadas a las tareas y funciones propias de un determinado contexto laboral.				
1	Personas que desarrollan conocimientos elementales y sin autonomía. Ejercen un alto nivel de subordinación y supervisión de ejecución. Las actividades son fundamentalmente simples, de carácter físico, rutinarias y poco complejas, desarrolladas de manera repetitiva, respetando procedimientos pre establecidos.	Conocimiento básico, sencillo y de fácil comprensión.	Trabajos repetitivos conforme a procedimientos pre establecidos y verificables en forma inmediata.	Sin autonomía, con poco margen de alternativas y subordinación y supervisión de ejecución.	Alto nivel de subordinación y supervisión de ejecución.			Perfil de salida	
2	Personas que desarrollan actividades de carácter técnico, poco rutinarias, con cierto grado de análisis en el cumplimiento de sus tareas. Requiere el conocimiento de fundamentos técnicos y conceptos generales que emplea. Son capaces de asumir responsabilidades en lo que respecta al desarrollo de las tareas, conforme a pautas pre establecidas.	Con fundamentos técnicos y conceptos generales de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.	Poco rutinarias, requiere cierto grado de análisis.	Autonomía limitada relacionada a los métodos y técnicas empleadas.	Asume responsabilidades en cuanto a la realización de sus tareas, conforme a parámetros pre definidos.			Técnicos de Nivel Medio	
3	Personas que desarrollan actividades complejas y no rutinarias, con criterios de eficiencia, pertenecientes a contextos limitados. Requieren fundamentos técnicos y conocimientos específicos, en un campo de trabajo concreto. Cuentan con autonomía limitada y un amplio margen de alternativas, con competencias para delegar responsabilidades y supervisar trabajos rutinarios.	Con fundamentos técnicos y procesos, con conocimiento científico, especializado en un campo de trabajo concreto.	De carácter técnico, con capacidad de análisis para optimizar recursos y con un enfoque de eficiencia.	Autonomía limitada y amplio margen de alternativas.	Delega responsabilidades y supervisa trabajos rutinarios.			Técnicos Superiores	
4	Personas que desarrollan un amplio conjunto de actividades de gran complejidad, de carácter técnico. Cuentan con autonomía para la innovación y el desarrollo. Es responsable del diseño, dirección, gestión y la supervisión de los trabajos de forma integral. Cuenta con un alto grado de discernimiento y mínima autonomía para la toma de decisiones. Su actuación se fundamenta en las ciencias económicas y sociales.	Con fundamentos científicos de un campo de trabajo concreto, en articulaciones entre diversos campos, involucrados para la comprensión crítica de teorías y principios.	De carácter técnico, orientado a la planificación de acciones, definición y gestión de proyectos, productos y/o servicios.	Autonomía con amplio margen de alternativas y capacidad de toma de decisiones.	Responde por las actividades desarrolladas conforme a parámetros pre definidos, asigna recursos y supervisa trabajos técnicos.			Título Profesional de Grado	
5	Personas que desarrollan un amplio conjunto de actividades de gran complejidad, de carácter técnico. Cuentan con autonomía para la innovación y el desarrollo. Es responsable del diseño, dirección, gestión y la supervisión de los trabajos de forma integral. Cuenta con un alto grado de discernimiento y mínima autonomía para la toma de decisiones. Su actuación se fundamenta en las ciencias económicas y sociales.	Con fundamentos científicos de gran complejidad, en articulaciones entre diversos campos, involucrados para la comprensión crítica de teorías y principios.	De carácter técnico, orientado a la planificación de acciones, definición y gestión de proyectos, productos y/o servicios.	Alto grado de autonomía y capacidad de toma de decisiones.	Responsable por las actividades de carácter técnico y científico, de la supervisión de trabajos en forma integral, de la construcción e implementación de los parámetros de trabajo, con capacidad de asignación de recursos.			Título Profesional de Post-Grado	

ESTOPIA DEL ORIGINAL

Maria Luisa Espinosa Borja  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo SOSA FLORES  
Ministro